

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Quito, a 06 de septiembre de 2011; las 10h25 .-VISTOS

(403/2007): En virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por el ingeniero Vicente Enrique Pignataro Echanique, por los derechos que representa de Autoridad Portuaria de Guayaquil, respecto de la sentencia expedida por esta Sala el 1 de agosto de 2011 y, atento lo previsto por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar su contenido a la parte contraria y sin más dilación remítase el expediente de casación a la Corte Constitucional. **Notifíquese.**

Freddy R. Ordóñez Bermeo

**Dr. Freddy Ordóñez Bermeo
JUEZ NACIONAL**

Manuel Yépez Andrade
**Dr. Manuel Yépez Andrade
JUEZ NACIONAL**

Clotario Salinas Montaña
**Dr. Clotario Salinas Montaña
CONJUEZ NACIONAL**

Certifico.

Elena Durán Proaño
**Dra. Elena Durán Proaño
SECRETARIA RELATORA (E)**



En Quito, el día de hoy martes seis de septiembre del dos mil once, a partir de las dieciséis horas, notifiqué mediante boletas la providencia que antecede a la actora, CAROLINA BOHORQUEZ GARCIA, en los casilleros judiciales Nos. 827, 260,4569 y 246 y a los demandados, por los derechos que representan, AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL, en los casilleros judiciales Nos. 2413 y 514 y al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en el casillero judicial No. 1200. Certifico.

Elena Durán Proaño
SECRETARIA RELATORA (E)



